



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

PVG/pvg


**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N°  
2375 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 04. AGO 10 \*044128

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, que modifica la resolución N° en los términos que indica, que declaró exonerado político a don Miguel del Tránsito Zamorano Rojas, RUN 2.462.108-1, y concedió pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Olga María Luisa Ruiz Contreras, RUN 5.558.807-4, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que se omitió dejar claramente establecido en el epígrafe que la resolución que se modifica es la N° 8806 de 2009, del Ministerio del Interior.

Con el alcance que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
Jefe Subdivisión  
Seguridad Social  
Contraloría Gral. de la República  
Subrogante

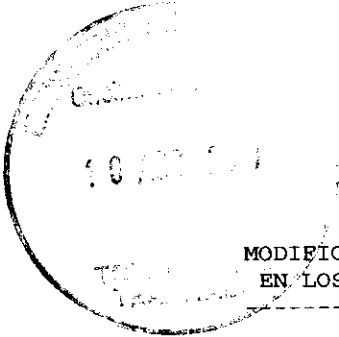
**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL DEL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERWDO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO DE  
 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 13 ABR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2375

Santiago, 29 de Marzo de 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. Por .....		
Imputación .....		
Deduc. Dto. ....		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: ZAMORANO ROJAS MIGUEL DEL TRANSITO, RUT: 02462108-1, que a continuación se señala: OLGA MARIA LUISA RUIZ CONTRERAS, RUT: 05558807-4, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

04 AGO. 2010  
 Jefe/Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
 \*044128  
 Oficio .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución Número 8806 de por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: ZAMORANO ROJAS MIGUEL DEL TRANSITO, RUT: 02462108-1, fallecido con fecha 08 de Agosto de 1990, ex-trabajador del ASENTAMIENTO VALLE CACHAPOAL, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
OLGA MARIA LUISA RUIZ CONTRERAS	05558807-4	
Fecha de inicio:	01 de Octubre de 2003	\$ 61.034
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 61.614
	01 de Septiembre de 2004	\$ 67.775
	01 de Diciembre de 2004	\$ 69.456
	01 de Septiembre de 2005	\$ 75.770
	01 de Diciembre de 2005	\$ 78.513
	01 de Diciembre de 2006	\$ 80.177
	01 de Diciembre de 2007	\$ 86.142

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-10-2003 será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-01-2008, debido a la defunción de la Señora OLGA MARIA LUISA RUIZ CONTRERAS el 19-01-2008.


ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 24 de Abril de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO